



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-49617232- -APN-DRBB#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-122-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y anexo que lucen en las páginas 2/4 y 6 del IF-2018-50443859-APN-DRBB#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **295/20.-**

ACUERDO COMPLEMENTARIO
DEL ACTA ACUERDO CELEBRADO ENTRE
PROFERTIL S.A – SPIQPVA B. BLANCA
CON FECHA 22/05/2018

En la ciudad de Bahía Blanca, a los ⁴... días del mes de octubre de 2018, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA**, CUIT 30-31224524-6, (Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscrita al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor **JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON**, DNI 18.488.432, en su carácter de Secretario General y la Sra. **SANDRA NOEMI PONCE**, DNI 16813585, en carácter de Secretaria Administrativa y de Organización, ambos del S.P.I.Q.P. y A., estado que se acredita con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social conjuntamente con el Señor **ALEJANDRO MARQUEZ**, DNI 22597196, en su carácter de Sub Delegado General del Personal de la Empresa PROFERTIL, todos con domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, asistidos por la **Dra. NATALIA PASCUAL**, en adelante denominado el "SINDICATO" y **PROFERTIL S.A.**, CUIT 30-69157651-1, representada en este acto por **MARTIN MIGUEL TOMAS** - Jefe de Relaciones Laborales - DNI 28.063.438 - Apoderado, y el **Dr. ARIEL DIEGO BLAZQUEZ** - Asesor Letrado - DNI 27.606.142 – Apoderado, con domicilio en Zona Cangrejales de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada la "EMPRESA", quienes luego de varias reuniones sostenidas, manifiestan que:

PRIMERO: Las PARTES han suscripto un Acta – Acuerdo con fecha 22/05/2018 conviniendo un acuerdo salarial con vigencia por el período comprendido entre el día 1° de Abril de 2018 y el día 31 de Marzo de 2019, que dispuso un incremento salarial escalonado NO acumulativo para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante con impacto sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

a) Diez por ciento (10%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/04/2018.

Tomas Martin
Natalia Pascual

MARQUEZ
Alejandro
Delegado General

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº XIII - Fº 7º C.A.B.D.
Tº 5º - Fº 1º M.C.F.A.I.
LEG. PREV. 300987513
CUIT 23-30987513-4

Sandra Ponce
SANDRA PONCE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA y de ORGANIZACION
SPIQPVA Bahía Blanca
Personería Jurídica N° 1478

Julio Argentino Leguizamon
JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPVA Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478

b) **Cinco por ciento (5%)** sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/10/2018.

c) **Tres por ciento (3%)** sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/01/2019.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que el 10% dispuesto en el apartado PRIMERO a) antes referido, ya se ha hecho efectivo en la oportunidad convenida, quedando pendientes el 5% dispuesto en el apartado PRIMERO b) y el 3% dispuesto en el apartado PRIMERO c) antes referidos.

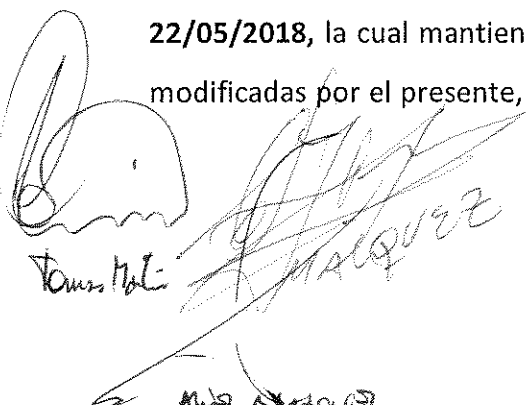
TERCERO: Que en virtud del desequilibrio imprevisto ocurrido en la situación económica, las PARTES acuerdan que **EL INCREMENTO SALARIAL OPORTUNAMENTE CONVENIDO**, escalonado NO acumulativo, para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante, con impacto sobre todos los conceptos remunerativos, del 5% y 3% dispuestos en los apartados PRIMERO b) y PRIMERO c) antes referidos, es decir de un total del **Ocho por ciento (8%)** sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018, **tendrá efecto a partir del 01/09/2018.**

SEGUNDO: Las PARTES asimismo acuerdan un **NUEVO INCREMENTO SALARIAL**, escalonado NO acumulativo, para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante con impacto sobre todos los conceptos remunerativos, del **Seis por ciento (6%)** sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018, **con efectos a partir del 01/10/2018.**

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente, las escalas salariales vigentes al 31/03/18 para todas las categorías del CCT N° 1354/2014 "E" sobre las cuales se aplicarán los incrementos acordados.

TERCERO: Las nuevas remuneraciones correspondientes al **01/04/2018 al 31/10/2018** serán las que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/04/2018, el que suscripto por las partes forman parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

CUARTA: El presente acuerdo no deroga y solo complementa el Acta-Acuerdo firmada con fecha **22/05/2018**, la cual mantiene su validez de todas sus cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por el presente, manteniendo su vigencia por el período comprendido entre el día 1°



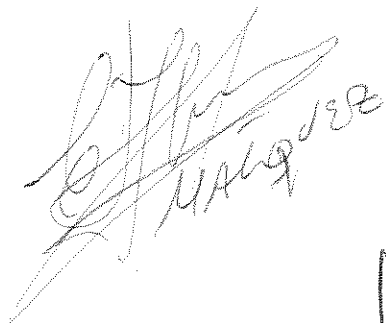
ANDREA NATALIA PASQUAL
ABOGADA
Tº XIII - Fº 76 C.A.B.B.
Tº 59 - Fº 112 C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/30987613
OJIT 29-30987613-4

SANDRA PONCE
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIÓN
SPIQPYA Bahía Blanca
Escribanía Jurídica N° 1478

LUIS A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPYA - Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478

de Abril de 2018 y el día 31 de Marzo de 2019, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

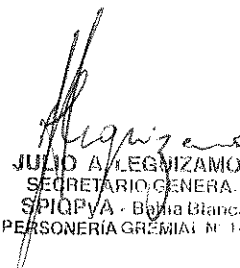
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.




Handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra Ponce'.



SANDRA PONCE
SEC. ADMINISTRATIVA y de ORGANIZACION
SPIQPyA Bahía Blanca
Personería Jurídica N° 1478



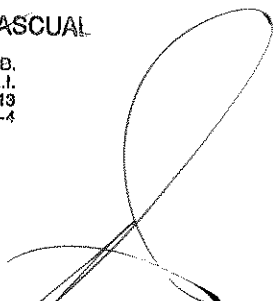
JULIO A. LEGIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanc.
PERSONERÍA GREMIAL N° 147



ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº XIII - Fº 78 C.A.B.B.
Tº 5º - Fº 14º C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/30867513
CUIT 23-30967513-4



Tomas Politi



ARIEL BLAZQUEZ
Tº XII Fº 196 C.A.B.B.

ANEXO II

Escala salarial vigente a partir del 1° de abril de 2018

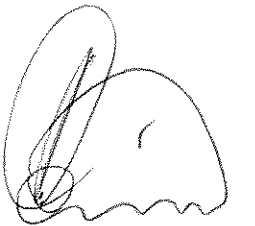
	Sueldo Básico
Ingresante	31.118
Operador A - Técnico Laboratorio A	37.344
Operador B - Técnico Laboratorio B	44.058
Operador C - Técnico Laboratorio C	50.673
Operador D	54.726

Escala salarial vigente a partir del 1° de septiembre de 2018

	Sueldo Básico
Ingresante	33.381
Operador A - Técnico Laboratorio A	40.060
Operador B - Técnico Laboratorio B	47.263
Operador C - Técnico Laboratorio C	54.358
Operador D	58.706

Escala salarial vigente a partir del 1° de octubre de 2018


	Sueldo Básico
Ingresante	35.078
Operador A - Técnico Laboratorio A	42.097
Operador B - Técnico Laboratorio B	49.666
Operador C - Técnico Laboratorio C	57.122
Operador D	61.691



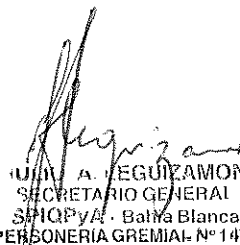
Tomas Noli

ANDREA NATALIA PASCUAL

ABOGADA
Tº XIII - Fº 1º Q.A.B.D.
Tº 53 - Fº 142 Q.F.A.I.
LEG. PROV. 3/00007619
OUIT 88-80007618-4



SANDRA DONCE
SEC. ADMINISTRATIVA y de ORGANIZACION
SPIQPya Bahía Blanca
Personería Jurídica N° 1478



JUAN A. LEGIZAMÓN
SECRETARIO GENERAL
SPIQPya - Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478

Ariel Blazquez
Tº XII Fº 196 Camb



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 122-20 acu 295-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.